



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINA

RESOLUCIÓN N° 0005 12 ENE 2023

“Por medio de la cual se prorroga la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Arroyo Hondo, otorgada a Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7, mediante Resolución No 0580 del 6 de diciembre de 2021”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0580 del 6 de diciembre de 2021, se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Arroyo Hondo, a nombre de Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7.

Que en el expediente milita informe de control y seguimiento ambiental originado en el Auto No 148 del 26 de abril de 2022. Dicho informe señala que la visita se cumplió el 17 de mayo de 2022 y que para esta fecha, la beneficiaria de la autorización no había **“iniciado las actividades de obra, por el factor climático (fuertes lluvias) ...”**

Que mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2022 y encontrándose dentro del término de vigencia de la autorización, la Doctora Angélica María Rivera Mantilla manifestando actuar en calidad de apoderada general de Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7, solicitó prórroga de la autorización en citas. Señaló la peticionaria que **“debido al pico de temporada de lluvias del último semestre del año 2022 y su proyección de acuerdo con información climatológica de los entes correspondientes, presentados (sic) retrasos en la terminación de las actividades constructivas, lo que ha conllevado a reprogramar el final de las mismas”** La prórroga solicitada es de cuatro (4) meses.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA-1126 del 12 de diciembre de 2022, se requirió información y documentación complementaria para atender lo pedido. La respuesta se allegó el 23 de diciembre de 2022, dentro del término de vigencia de la autorización otorgada a través de la resolución supra-dicha.

Que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad peticionaria, consta que por escritura pública No 1274 del 14 de octubre de 2020 (Notaria 6 de Bogotá D.C) inscrita el 4 de noviembre de 2020 bajo el registro No 00044277 del libro V, LEONEL MAURICIO VERA MALDONADO con CC No 88.155.254 en calidad de representante legal suplente confiere poder general a la doctora ANGÉLICA MARÍA RIVERA MANTILLA con CC No 1.098.700.304 y T.P No 229.994 del C. S. de la J, para que en su calidad de profesional de la empresa, ejerza la representación judicial, administrativa y extrajudicial de TGI S.A. E.S.P., ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974, **“Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo”.**

Que la prórroga se considera legalmente procedente por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, **“ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0005

de 1-2 ENE 2023 por medio

Continuación Resolución No de la cual se prorroga la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Arroyo Hondo, otorgada a Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7, mediante Resolución No 0580 del 6 de diciembre de 2021.

2

entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, la autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Arroyo Hondo, otorgada a Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7, mediante Resolución No 0580 del 6 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO: Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7, continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 0580 del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. con identificación tributaria No 900134459-7 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 12 ENE 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo		Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	Profesional Especializado -	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	Profesional Especializado -	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	Profesional Especializado -	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 203-2020

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Raz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-5-5748960 - 018000915306